

NOTIFICA DECRETO ALCALDICIO
ACOGA DESCARGOS A PROVEEDOR
TICHILE SPA SPA.

DECRETO: N° **661**/.
TEMUCO, **14 OCT 2025**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
3. El Certificado de Disconformidad, de fecha 13 de agosto de 2025, que aplica multa a proveedor TiChile SPA.
4. Notificación del incumplimiento al Proveedor TiChile SPA. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
5. Los Descargos presentados por el proveedor TiChile SPA. de fecha 18 de agosto de 2025.
6. El Ord. N°81 de fecha 24 de septiembre de 2025, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
7. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de 8 notebook con licencias office para Jardines Infantiles VTF Temuco, Financiamiento Junji".
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por el Asesor Jurídico del Departamento de Educación en el ordinario citado en el punto número 6 de los Vistos, se estima procedente acoger los Descargos del proveedor.

DECRETO:

1. Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, acéptense los descargos presentados por la Proveedora TiChile SPA y déjese sin efecto el proceso sancionatorio de multa iniciado mediante Certificado de Disconformidad emitido por el informático del Departamento de Educación con fecha 13 de agosto de 2025.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección 13 Norte N°853, oficina 803, Viña del Mar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mmco

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- IDOC:3159862



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

